

PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



“Días inhábiles para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)”

FLASH FINANCIERO

DICIEMBRE DE 2023

PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



Días inhábiles para la CNSF

Circular Modificatoria

El pasado 19 de diciembre, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las siguientes circulares modificatorias a la Única de Seguros y Fianzas, las cuales fueron autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), conforme a las atribuciones con que cuenta esta Comisión:

- Circular Modificatoria 7/23 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 13.2.1.) - referente a los **días que se consideran inhábiles** para los efectos de las operaciones y el cómputo de los plazos que establece la CNSF.
- Circular Modificatoria 12/23 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 13.3.1.) - referente a los días otorgados como parte del periodo vacacional del personal de la CNSF, los cuales son considerados días inhábiles para todos los efectos legales.

Días inhábiles para la CNSF

Los días inhábiles que se describen en ambas Circulares se indican a continuación:

Circular Modificatoria

Año	Días inhábiles
2024	1° de enero
	5 de febrero
	18 de marzo
	28 y 29 de marzo
	1° de mayo
	16 de septiembre
	1° de octubre
	18 de noviembre
	25 de diciembre

Periodo vacacional de la CNSF

Del 20 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024

Cabe mencionar que, durante los periodos mencionados anteriormente, no correrán los plazos que establece la normativa aplicable y serán considerados como inhábiles para todos los efectos jurídicos correspondientes.



PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



Nota editorial:

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-5254-0355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines financieros es preparado por el área financiera de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter financiera emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.